

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NRO.
RAD. 765204003007-2021-00069-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS – MENOR CUANTIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, 24 NOV 2021

Teniendo en cuenta el oficio procedente del **CENTRO DE CONCILIACION FUNDAFAS** de la ciudad de Cali Valle y suscrito por el Dr. **LUIS ALFONSO MUÑOZ TORO, abogado conciliador en Insolvencia**, en el que informa al despacho que se aceptó solicitud de trámite de negociación de deudas, presentado por el señor **JAIR PERAFAN LOPEZ**; igualmente se allega al proceso constancias de notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P., en consecuencia, el despacho,

D I S P O N E:

PRIMERO: SUSPENDASE el trámite del presente proceso **EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS** adelantado por el **BANCO AV VILLAS**, en contra del señor **JAIR PERAFAN LOPEZ**, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1564 de julio 12 de 2.012, C. General del Proceso, artículos 545 a 561, los que entraron en vigencia el 1ro., de octubre de 2.012.

SEGUNDO: OFICIESE al **CENTRO DE CONCILIACION FUNDAFAS** de la ciudad de Cali Valle y suscrito por el Dr. **LUIS ALFONSO MUÑOZ TORO, abogado conciliador en Insolvencia**, informándole que se ha procedido a la suspensión del presente proceso y se queda a la espera de que se informe sobre el trámite que tuvo la solicitud presentada por la aquí demandada ante esa entidad.

TERCERO: GLOSESE a los autos las constancias de notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P., para que consten.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,

Señor De La Corte
ANA RITA GÓMEZ CORRALES.

DTE: BANCO AV VILLAS
DDO: JAIR PEREFAN LOPEZ
ACD.



202007 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

ESTADO N° 130 DE 2021

400 ANEXOS

202007 CIVIL MUNICIPAL

FECHADO